

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Rad. E. 20.0160.00

Ejecutante: Banco Popular S.A.
Ejecutado: Jorge David Suárez Jiménez

Santa Marta, Cuatro (4) de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2021)

En atención a la petición vista en el numeral 10 del expediente digital, por secretaría efectúese el emplazamiento del ejecutado.

Para lo anterior se tendrá en cuenta las exigencias del Art. 10 del Decreto legislativo No. 806 de 2020, dictado en virtud del estado de emergencia, que establece:

“Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito”.

Teniendo en cuenta lo anterior, Secretaría elaborará el listado en la forma establecida por el Art. 108 del C. G. del P., el que se publicará por el Juzgado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Notifíquese y cúmplase

La Juez,

Firmado Por:

Monica De Jesus Gracias Coronado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 1
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6255cbc0fe3f46ac1942735aed8ba930f6f08638602a1be40988e457b26b2b96

Documento generado en 04/10/2021 05:22:14 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**